



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0107-2017-A-MPC

Calca, 21 de Febrero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe N° 022-2017-SGCUE-GDUI-MPC de fecha 16 de Febrero del 2017 emitido por el Arq. Jorge POZO Gonzales- Subgerente de Control Urbano y Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Designación de la Comisión Técnica Distrital Calificadora de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca. Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Art 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29746, señala que para la presente ley, tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones, seguimiento supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.

Que el artículo 5, inciso 5) de la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que la comisión Técnica, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación.

Para el acceso de procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por :a) Un (01) representante de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud quien la preside, b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú CAP c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros- CIP d) Un (01) representante de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación e) Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos.

Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia de edificaciones, está conformada por a) Un (01) representante de la municipalidad que la preside b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú, c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de Civil, Sanitario y Eléctrico o Electromecánico.

Los dictámenes de las Comisiones Técnicas deberán versar sobre el cumplimiento de los requisitos condiciones y parámetros de los respectivos proyectos y serán aprobados por mayoría simple de los asistentes a las sesiones. Las Municipalidades que no cuenten con las Comisiones Técnicas, antes mencionadas están facultadas para celebrar convenios con las municipalidades distritales, el lugar más próximo, acreditando ante ellas un funcionario municipal.

Las Municipalidades distritales y en su caso las provinciales, podrán acordar entre ellas y con las entidades integrantes de las comisiones Técnicas, la confirmación de una Comisión Común para la revisión de los proyectos presentados en sus jurisdicciones.

Cada Colegio Profesional seleccionara a sus delegados mediante concurso interno de méritos y los acreditará ante la Comisión Técnica correspondiente con credenciales emitidas por sus filiales, en las que deberá consignarse su calidad (calificador, titular alterno) su calidad y el periodo en que ejercerá el cargo.

Que, mediante Informe N° 022-2017-SGCUE-GDUI-MPC de fecha 16 de Febrero del 2017 emitido por el Arq. Jorge Pozo Gonzales- Subgerente de Control Urbano y Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la Designación de la Comisión Técnica Distrital Calificadora de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, así mismo deja constancia que queda pendiente la incorporación de los delegados del Colegio de Ingenieros en las Especialidades de Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, los Bomberos e INDECI, los mismos que serán incorporados cuando nos remitan las acreditaciones como delegados para el ejercicio 2017

Que en virtud de la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades administrativas en beneficio de las poblaciones menos favorecida de la jurisdicción del Distrito de Calca es menester adoptar las acciones necesarias que conlleven a preservar a intangibilidad de los servicios en forma oportuna eficaz. Y

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, para el Ejercicio Fiscal 2017, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Arq. Jorge Eduardo Pozo Gonzales - Presidente de la Comisión
- Arq. Manuel Aurelio Gibaja Mendizábal - Secretario Técnico

DELEGADO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:

- Arq. José Braulio Mayhua Dueñas - Delegado
- Arq. Ana Beatriz Velez Medina - Delegado

DELEGADO AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA:

- Arq. Nathaly Lazo Vera - Delegado Ad Hoc Titular
- Arq. Boris Herencia Mormontoy - Delegado Ad Hoc Suplente
- Arq. Erminia Esenarro Nina - Delegado Ad Hoc Titular
- Arq. Eduardo Pacheco Collavinos - Delegado Ad Hoc Suplente

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, para el ejercicio fiscal 2017 cumpla con notificar a las partes interesadas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Control Urbano y Edificaciones y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE

CC  
ALCALDIA  
GM  
ODU  
INTERESADOS  
ARCHIVO/SEC.GRAL

